REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO Nº 5 5 0

CONCÓN. 0 1 MAR 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

- 1- Lo establecido en la Ley Nº18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley Nº19.424 que creó la comuna de Concón, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral.
- 2- La solicitud de la encargada de prensa, con fecha 23 de febrero del 2017, donde se indica la necesidad de contar con medios de difusión comunal que abarquen los diferentes tipos de públicos de nuestra comuna de Concón, para lograr llevar al mayor número de personas que conozcan los beneficios y actividades del quehacer municipal, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad.
- 3- La Ley N° 19.886, de compras y contrataciones públicas y su reglamento y decreto N° 250.
- 4- Términos de referencia adjunto.

DECRETO

- 1. **LICÍTESE**, los servicios de difusión, de un semanario impreso local, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2. **APRUÉBESE**, los términos de referencia y bases administrativas.
- 3. **DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a Nelly Veas Pizarro Encargada de Adquisiciones de la Municipalidad de Concón, Evelyn Arias Directora de Administración y Finanzas y Carol Olivares Encargada de la Oficina de Comunicaciones Municipal, o a quienes les subroguen.
- 4. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
- 5. **IMPÚTESE**, el gasto de ítem 2207001, servicios de publicidad presupuesto municipal.
- 6. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Público.

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control

Revisatio

Observado

Objetado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ACALDE

OSG/PAT/com

OSG/PAT/com

DISTRIBUCIÓN:

V. Secretaría Municipal.

- 2. Adquisiciones.
- 3. Prensa.